



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023

"47 AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2801

VISTO:

El Expediente N° 4050-242.578/23 Alcance 1, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes a la adquisición de un container oficina modular en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Privada para la adquisición de un container oficina modular en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", en la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ 6.273.124,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 21 a 27 del Expediente N° 4050-242.578/23 Alcance 1, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 29 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 39 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 04 de octubre de 2.023 a las 9 horas;

Que a fs. 30, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-2457 correspondiente al ejercicio 2.023;

Que a fs. 31 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2457 inserta a fs. 30;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 39/2.023 para la adquisición de un -----
----- container oficina modular en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 21 a 27 del Expediente N° 4050-242.578/23 Alcance 1; por un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ 6.273.124,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -----
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 21 a 27 del Expediente N° 4050-242.578/23 Alcance 1, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 7.273,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

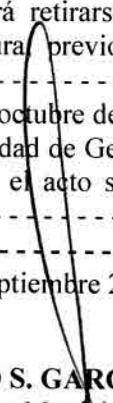
ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 04 de octubre de 2.023, a las 9 -----
----- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.654 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



Dec. N° 2054



LICITACION PRIVADA N° 39/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la adquisición de container oficina modular según convenio firmado con Ministerio de ambiente de la Provincia de Buenos Aires referido al programa provincial de mitigación y adaptación al cambio climático.-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura.-

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----



DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación. en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.



ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna. cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4



Corresp. Exp. N° 0000 242588



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo



Las cusas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las clausulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o clausulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las clausulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las clausulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.



Corresp Exp Nº 008 242578



Me gusta

De pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas. sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



LICITACION PRIVADA N° 33/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de adquirir container oficina modular según convenio firmado con Ministerio de ambiente de la Provincia de Buenos Aires referido al programa provincial de mitigación y adaptación al cambio climático. -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 6.273.124,00 (pesos seis millones doscientos setenta y tres mil ciento veinticuatro con 00/100), subdividido según se detalla en ANEXO I.-----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 7.273,00.- (pesos siete mil doscientos setenta y tres con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 04 de octubre del corriente año, a las 09.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Oficina de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 24 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global para un solo proveedor.-----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose



integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Licitación Privada N° 39/23, hora de apertura y que contendrá::

SOBRE N° 1

1. Persona física: Copia de D.N.I.
2. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.
3. Estatuto;
4. Declaración Jurada de Domicilio;
5. Ficha de Proveedor;
6. Constancia de Inscripción en AFIP y ARBA.
7. Garantía de Oferta.

SOBRE N° 2

1. Oferta económica (Planilla de Cotización)
2. Constancia de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2802

VISTO:

El Decreto N° 2.062/23 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual este Departamento Ejecutivo procedió a declarar de interés municipal el uso del micro municipal para una salida educativa de las alumnas y alumnos del Jardín de Infantes Nro. 906 con destino a la Granja "La Aurora" sita en la Ciudad de Paso del Rey, Partido de Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 del Expediente N° 4050-242.252/23, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Doña Claudia GUERRA, solicita la rectificación del Decreto N° 2.062/23, atento a que se modificó el lugar de destino de la salida de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 2.062/23, de este Departamento ----- Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el "uso del Micro Municipal", el cual será utilizado para una salida educativa de los alumnos y alumnas del Jardín de Infantes Nro. 906 con destino al Jardín Japonés, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 25 de octubre de 2.023".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.655 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023

40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 2803

VISTO:

El Expediente 4050-238.282/23 mediante el cual la Señora Dominga Benigna CABRERA, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº 10561 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos 06/2.017 a 01/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. CABRERA, a fjs. 05/55 del presente expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº: 10.561 (Circ. II - Sección B - Manzana 2 B - Parcela 23) por un importe de Pesos DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 (\$ 19.328,80.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos 06/2.017 a 01/2.023, según se acredita en el presente Expediente Nº: 4050-238.282/23; cuyo titular resulta la Señora DOMINGA BENIGNA CABRERA (D.N.I. Nº: 12.439.075).-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Interesada a través del Departamento de Tasas, ----- Inmobiliarias entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.656 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

°1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2804

VISTO:

El Expediente N°:4050-242.556/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Verónica Elizabeth TORRES, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora VERONICA ELIZABETH TORRES ----- (D.N.I. N°: 30.477.500) por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.657 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2805

VISTO:

El Expediente N°: 4050-238.849/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora María Salome DE LA ROVERE, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA SALOME DE LA ROVERE ----- (D.N.I. N°: 31.681.393) por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 27 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.658 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

*1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA*

N° 2806

VISTO:

El Expediente N°:4050-243.818/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la señora María de los Ángeles FERREYRA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA DE LOS ANGELES
----- FERREYRA (D.N.I. N°: 20.859.361) por la suma de Pesos
NOVENTA MIL (\$ 90.000,00.-) pagaderos en tres cuotas mensuales de pesos TREINTA
MIL (\$ 30.000,00.-) cada una, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 28 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.659 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40^º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2807

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-244.151/23, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº: 1.139;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de ----- Septiembre de 2023, a la Señora ZULEMA DEL VALLE ZORRILLA GOMEZ (D.N.I. Nº: 20.222.541), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº: 1.139.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 28 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.660(DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2808

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.078/23, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de carne destinada al Programa "Bajo Peso", por el término de un mes, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 108/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-244.078/23, obra la solicitud de pedido N° 2.452 del ejercicio 2.023, correspondiente a la adquisición de carne destinada al Programa "Bajo Peso", por el término de un mes, según se detalla en la misma;

Que a fs. 6 del precitado Expediente se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2468 por un valor de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 4.699.140,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 8 para que presenten cotización;

Que a fs. 13 y 15, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "BOTTA LUIS ANGEL" por un valor de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 4.699.140,00.-) y "GONZALEZ MARIA NOELIA" por un valor de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 5.349.540,00.-);

Que a fs. 16 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios N° 108/2.023 de fecha 28 de septiembre 2.023;

Que a fs. 17/18 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "BOTTA LUIS ANGEL" por un valor de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA - - - - - (\$ 4.699.140,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 108/2.023, para proceder a la adquisición ----- de carne destinada al Programa "Bajo Peso", por el término de un mes, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 4.699.140,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 108/2.023 al proveedor "BOTTA LUIS - ----- ANGEL", con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 1.284, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la adquisición de carne destinada al Programa "Bajo Peso", por el término de un mes, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 4.699.140,00.-).-----

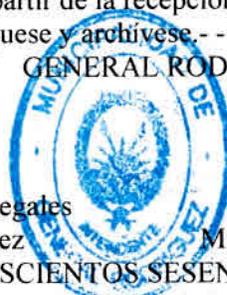
ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- ----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2468, obrante a fs. 6 del Expediente 4050-244.078/23.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---- ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 28 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.661 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2809

VISTO:

El Expediente del Honorable Concejo Deliberante N° 4.050-7.292/22 "Causa: Proyecto de Ordenanza Ref.: Facultades en habilitaciones para promover el trabajo y la producción", en dieciocho (18) fojas y la sanción de la Ordenanza N° 5.251 por parte del referido Honorable Cuerpo, aprobada en la Sesión Ordinaria del día 14 de Septiembre de 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que la sanción de la presente Ordenanza por el Honorable Concejo Deliberante, según sus considerandos, hallaría su base en la necesidad de generar un mayor desarrollo económico, regularización de comercios e industrias que no posean habilitaciones, generar ingresos para el municipio dado que al aumentar la cantidad de Pymes registradas contribuirán con un mayor aporte de las tasas correspondientes;

Que tales expresiones no se hallan comprobadas, máxime que no se desprende que se hayan realizado los pertinentes estudios a fin de evaluar el impacto de su implementación;

Que la Ordenanza en crisis fue sancionada en forma inconsulta con el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, es de destacar, que ya existen, a nivel local, disposiciones vigentes en pos de facilitar y favorecer el desarrollo comercial e industrial de la zona;

Que tampoco existe un estudio económico financiero sobre la repercusión de la misma;

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva que regulan estas tasas tienen un importante y consensuado trabajo previo a fin de regular el desarrollo anual de la municipalidad, pudiéndose afectar el presupuesto;

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva tuvo tratamiento y fue sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el corriente año, luego de los debates y tratamientos correspondientes;

Que, no existen elementos que permitan asegurar que la liberación de cargas iniciales asegure el establecimiento de Pymes y/o comercios en nuestro partido;

Que, a fs. 17 la Secretaría de Ingresos Públicos se expidió sobre la Ordenanza en cuestión, entendiéndose que la misma debería ser vetada;

Que en función de las observaciones formuladas, este Departamento Ejecutivo se encuentra forzosamente compelido a recurrir al remedio previsto en el artículo 108° Inciso 2) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que en mérito a la motivación expuesta, el Señor Intendente Municipal, ha decidido a fs. 18 hacer uso de la facultad que le fuera conferida a éste Departamento Ejecutivo por el artículo 108° Inciso 2) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", vetando la Ordenanza N° 5.251 en su totalidad;



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023

"40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2810

///...2.-

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: De conformidad con las facultades otorgadas al Departamento -----
----- Ejecutivo por el artículo 108º inciso 2) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley
Orgánica de las Municipalidades", vétese en su totalidad la Ordenanza N° 5.251, sancionada
por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en la Sesión Ordinaria del día 14
de Septiembre de 2.023, obrante a fs. 10/14 del presente Expediente N° 4.050-7.292/22, en
razón de los motivos y consideraciones vertidas en el exordio del presente.-----

ARTICULO 2º: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 28 de 2023.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.662 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2811

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 89 del Expediente N° 4.050-225.361/21, el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando M. AGUIRRE, ante el vencimiento del plazo establecido en el Decreto N° 264/23 referente a la prórroga de Convenio de Comodato del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I – Sección: A – Manzana: 80 – Parcela: 1 “A”, Partida Inmobiliaria Nro. 18.842, Partida Municipal Nro. 2.564 e inscripto su dominio en la Matrícula Nro. 47.333 del Partido de General Rodríguez, solicita la intervención del Señor Intendente Municipal;

Que por lo expuesto, a fs. 90 el Señor Intendente Municipal solicita se lleva a cabo el acto administrativo a través del cual se prorrogue el “Convenio de Comodato” con la “Sociedad Protectora del Colegio General Martín Rodríguez”, en los mismos términos y condiciones hasta el mes de septiembre del corriente año;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispóngase prorrogar hasta el 30 de Septiembre de 2.023, el “Convenio de ----- Comodato” respecto del Inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I – Sección: A – Manzana: 80 – Parcela: 1 “A”, Partida Inmobiliaria Nro. 18.842, Partida Municipal Nro. 2.564 e inscripto su dominio en la Matrícula Nro. 47.333 del Partido de General Rodríguez (046); sito en la intersección de Avenida España y calle Sarmiento de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Suscribase con la Sociedad Protectora del Colegio General Martín Rodríguez, ----- el Acta Acuerdo de Prórroga de Convenio de Comodato conforme el Proyecto obrante a fs. 91/91 vta. del Expediente N° 4.050-225.361/21, la cual bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 28 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipalidad
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.663 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES)

- PROYECTO DE ACTA ACUERDO DE PRORROGA DE CONVENIO DE COMODATO.-

SOCIEDAD PROTECTORA DEL COLEGIO GRAL. MARTIN RODRIGUEZ Y

MUNICIPALIDAD DE GRAL. RODRIGUEZ

Entre la **SOCIEDAD PROTECTORA DEL COLEGIO GENERAL MARTÍN RODRÍGUEZ**, representada en este acto por el **Señor** (DNI N°), en su carácter de Presidente, acreditando su condición con acta de Asamblea Ordinaria que en copia fiel se acompaña, con domicilio en la calle....., Provincia de Buenos Aires; en su carácter de "**Comodante**", por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Lic. Mauro Santiago GARCIA**, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en su carácter de "**Comodatario**", en adelante "Las Partes", todos mayores de edad y hábiles para este acto, con facultades suficientes, las cuales manifiestan que con fecha 25 de junio del año 2021 suscribieron un Convenio de Comodato gratuito respecto del inmueble ubicado en la intersección de la Avenida España y la calle Sarmiento de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 80 - Parcela: 1 "A", Partida Inmobiliaria Nro. 18.842, Partida Municipal Nro. 2.564 e inscripto su dominio en la Matrícula Nro. 47.333 del Partido de General Rodríguez (046), por el término de 12 meses seguidos y consecutivos contados a partir de su suscripción (cláusula octava);

Que consecuentemente con ello, el comodato gratuito finalizó el 24 de junio del año 2022;

Que en la cláusula octava del convenio aludido se pactó la posibilidad de prorrogar automáticamente por igual término en caso de mediar acuerdo de ambas partes formalmente manifiesto con antelación no inferior a quince días de su vencimiento;

Que con posterioridad a la fecha del vencimiento del Convenio de Comodato se suscribieron prórrogas, en los mismos términos y condiciones;

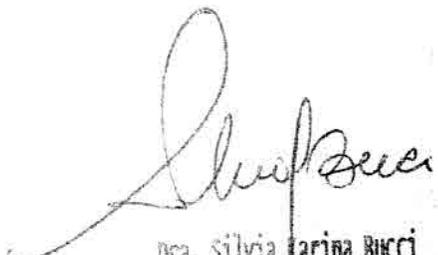
Que, resulta necesario suscribir una nueva prórroga del Convenio de Comodato, hasta el 30 de Septiembre de 2.023, empero conservando el contrato su plena vigencia en todos los términos que no hayan sido expresamente modificados por la presente Acta;

Que en esta oportunidad, mediante la presente acta "LAS PARTES", acuerdan:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de finalización del Convenio de Comodato suscripto entre las partes en la fecha ut supra indicada hasta el 30 de Septiembre de 2.023, por las razones precedentemente expuestas.

SEGUNDO: Se ratifica el contenido del CONVENIO DE COMODATO suscripto entre la Sociedad Protectora del Colegio Gral. Martín Rodríguez y la Municipalidad de General Rodríguez el 25 de junio de 2021 en la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, el cual conserva su plena vigencia en todos los términos que no hayan sido expresamente modificados por la presente Acta.

En prueba de conformidad y ratificación de su contenido, previa lectura; se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto legal, en la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; a los días del mes de del año 2.023.-



Dra. Silvia Karina Bucci
Subsecretaria Legal y Técnica
Municipalidad de General Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 2812

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

VISTO:

El Expediente N° 4050-241.402/23 Cuerpo 1 y 2, mediante los cuales se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 47/2.023, para la ejecución de la obra "Construcción Playón Deportivo de la Escuela Secundaria N° 13", que fuera convocada por el Decreto N° 1.924/23 (primer llamado), y Decreto N° 2.230/23 (segundo llamado), de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 333 del Expediente N° 4050-241.402/23 Cuerpo 2, obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 47/2.023*;

Que a fs. 334/335 del precitado Expediente, se halla inserta la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 337/338 obra inserta el "Acta de Comisión Evaluadora", de la cual surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 39.703.520,37.-);

Que a fs. 339 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, informa que la oferta presentada por la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", supera el monto del presupuesto oficial, por lo que se deberá dar intervención a la DPIE;

Que a fs. 341/342 obra glosada nota de la Dirección General de Cultura y Educación, la cual expresa la aceptación del nuevo presupuesto;

Que a fs. 346, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales; a fs. 348 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.", con ----- domicilio legal en la calle F. de la Cruz N° 780, Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 47/2.023 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.924/23 (primer llamado), y Decreto N° 2.230/23 (segundo llamado), por un valor de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 39.703.520,37.-), para la ejecución de la obra "Construcción Playón Deportivo de la Escuela Secundaria N° 13".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1697, modificada por la 1-2473, obrante a fs. 123 y 347, del Expediente 4050-241.402/23 Cuerpo 1 y 2.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.664 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40º AÑOS DE DEPENDENCIA***

Nº 2813

VISTO:

El Expediente Nº 4050-243.656/23 iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA con motivo de la realización de la obra: "Cambio de Bomba Centrífuga en el J.I. Nro. 905 – Fondo Educativo", planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133º del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra de mención; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra: "Cambio de Bomba Centrífuga en el J.I. Nro. 905 – Fondo Educativo";

Que a fs. 26 del precitado Expediente, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, propone la contratación directa de la firma "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.", y conforme lo dispuesto en el artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 35 toma intervención el Señor Contador Municipal e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 133º del Decreto Ley ----- Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa a la firma "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.", la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de la obra: "Cambio de Bomba Centrífuga en el J.I. Nro. 905 – Fondo Educativo", por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 53/100 (\$465.493,53.-)-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2463, obrante a fs. 34 del Expediente 4050-243.656/23.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.665 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2814

VISTO:

El Decreto N° 2.506/23 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual procedió a declarar de "Interés Municipal" la Jornada "Cine Debate: Bajo mi Piel Morena", a llevarse a cabo el día 22 de septiembre del corriente año en la Cámara Empresaria del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 del Expediente N° 4050-243.729/23, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Tec. Mariana GALVÁN, solicita la rectificación del Decreto N° 2.506/23, ya que por razones de fuerza mayor la actividad de mención debió ser suspendida;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 2.506/23, de este Departamento ----- Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"Artículo 1°: Declárase de "Interés Municipal" la Jornada "Cine Debate: Bajo mi Piel Morena" a llevarse a cabo el día 06 de octubre de 2.023 en la Cámara Empresaria del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires."-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.666 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2815

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.579/23, iniciado por el Señor Gustavo Gabriel KANEMANN y de acuerdo a la intervención de la Dirección de Turismo y Reserva Natural dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo a cargo del Prof. Juan Eduardo TEDESCO, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el evento deportivo 8va. Edición Rally MTB GR a llevarse a cabo el día 3 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que desde el municipio se promueve el fortalecimiento de la participación deportiva;

Que a fs. 6 del expediente de mención se halla inserto croquis del recorrido del evento, el cual iniciará y culminará en la Granja Educativa "El Terraplén", concluyendo en una distancia de 25 Km. aproximadamente;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" el evento deportivo "8va. Edición ----- Rally MTB GR" a llevarse a cabo el día 3 de diciembre de 2.023 en la Ciudad y Partido de General Rodríguez, conforme croquis del recorrido a realizarse, que obra agregado a fojas 6 del Expediente N° 4050-243.579/23, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

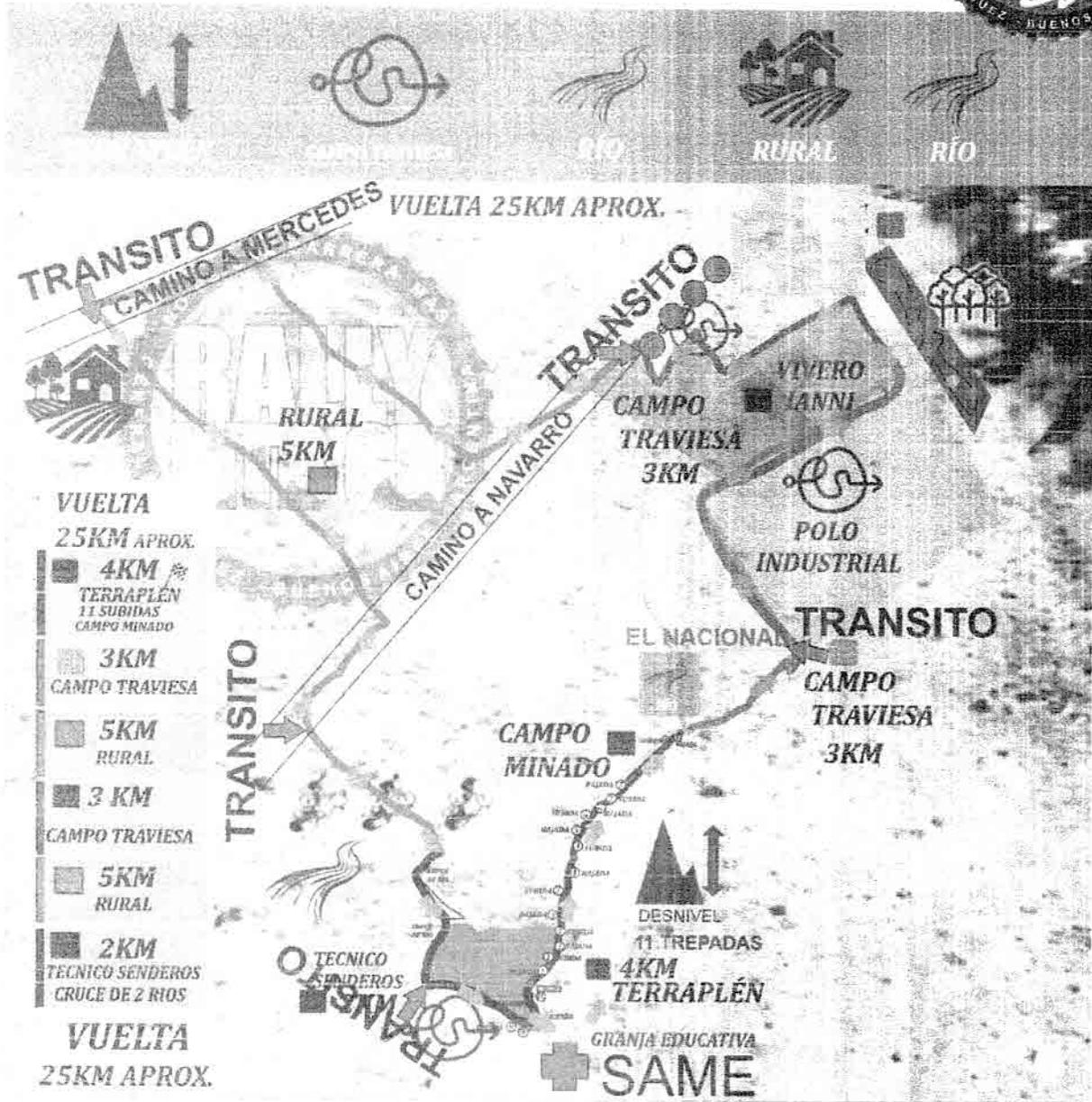
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.667 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE)



Recorrido del circuito del Rally Mtb Gr.

Salimos desde Granja Educativa El Terraplén, pasamos por los 4 km de terraplén, continuamos el recorrido pasando frente de la entrada del Clu de Campo El Nacional, después cruzamos el Polo Industrial, seguimos por Vivero Ianni, vamos por el costado del río, salimos camino a Navarro, después camino a Mercedes y finalmente terminamos en el Terraplén, este circuito tiene aproximadamente 25km.

- 1 Vuelta Categoría Promocional
- 2 Vueltas Cat. Competitiva.

[Handwritten signature]
DNI: 23895587



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

"1.983-2.023

40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2816

VISTO:

El Expediente Nº 4050-244.060/23, iniciado por el Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte, Dr. Miguel Angel Eduardo PUENTES, a resultados de la firma del "Convenio de Préstamo de Uso" entre la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, entrega a esta Municipalidad de General Rodríguez, en calidad de préstamo, la cantidad de dos (2) equipos etilómetros (alcoholímetros), y un (1) alómetro;

Que los equipos cedidos en comodato, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la realización de operativos de prevención ciudadana, control y fiscalización del tránsito, con el objetivo de fortalecer la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires;

Que el plazo de duración del presente "Convenio de Préstamo de Uso" será de CIENTO CINCUENTA (150) días desde la suscripción del mismo;

Que una vez concluido el plazo de préstamo de los bienes, esta Municipalidad de General Rodríguez deberá restituir los equipos en un plazo perentorio e improrrogable de VEINTE (20) días corridos;

Que a fs. 3 a 4/4 vta. del Expediente Nº 4050-244.060/23 se halla inserto "Convenio de Préstamo de Uso", celebrado entre la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez, con más Anexo a fs. 5/5 vta.;

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41º del decreto Ley Nº 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.310), y tratándose de un "Convenio" celebrado y suscripto con un organismo de la Administración Central de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el "Convenio de Préstamo de Uso" para la entrega de ----- Equipo Etilómetro (Alcoholímetro) para el fortalecimiento de la Seguridad Vial, celebrado entre la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; de conformidad con lo establecido por el artículo 41º del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.310); que obra glosado a fs. 3 a 4/4 vta. del Expediente Nº 4050-244.060/23, con más Anexo a fs. 5/5 vta., el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.023.-

MIGUEL A. E. PUENTES
Secretario de Seguridad, Justicia y Transporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.668 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO)



CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ PARA LA ENTREGA DE EQUIPO ETILÓMETRO (ALCOHOLÍMETRO) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Entre la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Subsecretario de Política y Seguridad Vial Dr. Carlos Alberto Battista, con domicilio legal en Calle 6 N° 928, entre 50 y 51 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en calidad de "PRESTADOR" y LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ, representada en este acto por el Intendente Mauro Santiago García, con domicilio en calle 2 de abril N° 756 de la ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante el "PRESTATARIO" y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente convenio de préstamo de uso sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. BIENES: EL PRESTADOR entrega en comodato al PRESTATARIO, y este último acepta, la cantidad de dos (2) equipos etilómetros (Alcoholímetros) y un (1) alómetro, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el Anexo Único del presente, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, los que deberán ser utilizados única y exclusivamente para la realización de operativos de prevención ciudadana, control y fiscalización del tránsito, con el objetivo de fortalecer la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDA. UTILIZACIÓN: EL PRESTATARIO deberá utilizar los bienes cedidos en comodato, únicamente de acuerdo a las disposiciones plasmadas en el

Lic. Mauro García
Intendente
Municipalidad del Partido de General Rodríguez

Carlos Alberto Battista
Subsecretario de Política y Seguridad Vial
Ministerio de Transporte
de la Provincia de Buenos Aires



presente, quedando terminantemente prohibida su utilización para otros fines que no sean los convenidos en este convenio, debiendo velar por el cumplimiento de la Ley N° 13.927 y Decreto Reglamentario N° 532/09 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 1.350/18-, como toda otra disposición, resolución, decreto o normativa vigente vinculada al uso de este tipo de tecnología. La violación de esta cláusula por parte del PRESTATARIO, habilita al PRESTADOR a exigir la restitución inmediata de los bienes entregados, con más la reparación de los daños y perjuicios causados.

TERCERA. COORDINACIÓN: Los bienes cedidos en comodato deberán ser operados únicamente por personal idóneo, previamente nominado por el PRESTATARIO, en aquellos puntos de control que, conforme los análisis estadísticos y técnicos previos realizados por LAS PARTES, sean considerados críticos, pudiendo actualizarse a nuevas locaciones, calles, intersecciones y rutas donde se considere conveniente.

Asimismo, ocasionalmente y habiendo mediado preaviso, el PRESTADOR podrá requerir los bienes cedidos, para su utilización en operativos de control y fiscalización en corredores viales provinciales, en conjunto con el PRESTATARIO o con otras fuerzas de seguridad de extraña jurisdicción, debiéndose dejar constancia en acta que al efecto deberá labrarse, de las condiciones en las que se encontraba el bien al momento del retiro.

Una vez finalizado el operativo, el PRESTADOR se compromete a restituir, al PRESTATARIO, la tecnología en idénticas condiciones de funcionamiento a las que se encontraba al momento en que se retiraron.

CUARTA. ESTADÍSTICA: Con el fin de elaborar una sólida estadística en Seguridad Vial, relacionada con el consumo de alcohol al volante y controles preventivos de alcoholemia, El PRESTATARIO se compromete a remitir al PRESTADOR mensualmente, una planilla conteniendo los datos que surjan de la utilización del bien cedido en controles realizados, a la dirección de correo electrónico: observatoriovial@transporte.gba.gob.ar.

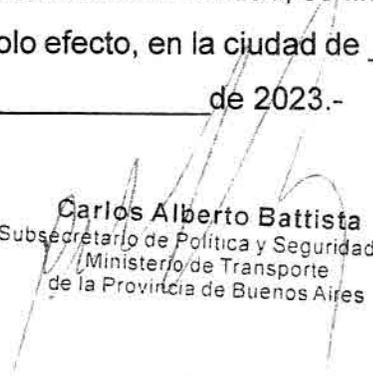


DÉCIMO PRIMERA. IDENTIFICACIÓN: El PRESTATARIO se compromete a mantener en perfecto estado de conservación, los medios de individualización e identificación de los bienes entregados en comodato en los términos del presente, de modo tal que sea de manifiesta claridad con respecto a terceros, la propiedad que el PRESTADOR ejerce sobre éstos.

DECIMO SEGUNDA. RESCISIÓN: LAS PARTES tendrán derecho a rescindir unilateralmente el presente convenio en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte tal decisión con una antelación de TREINTA (30) días corridos. La rescisión anticipada no dará derecho a la otra parte a indemnización ni resarcimiento alguno. Operada la rescisión, el PRESTATARIO deberá proceder a la restitución del bien cedido en un plazo perentorio e improrrogable de VEINTE (20) días corridos en el domicilio del PRESTADOR.

DÉCIMO TERCERA. DOMICILIOS: A todos los efectos legales LAS PARTES fijan domicilio en los establecidos al inicio del presente, donde también tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, domicilios que se reputarán subsistentes hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación. Asimismo, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles para cualquier divergencia que pudiere surgir de la interpretación y/o aplicación del presente contrato.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 2023.-


Carlos Alberto Battista
Subsecretario de Política y Seguridad Vial
Ministerio de Transporte
de la Provincia de Buenos Aires


Lic. Mauro García
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN RODRIGUEZ



ANEXO ÚNICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**Detalle de la tecnología que se cede en comodato:**

1).-

Equipo: ETILÓMETRO _____

Marca: DRAGÉR _____

Modelo: ALCOTEST 7510 _____

N° de Serie: ARRD-0167 _____

Observaciones: SE ENTREGA IMPRESORA SERIE N° ARRE-0338 _____

2).-

Equipo: ETILÓMETRO _____

Marca: DRAGÉR _____

Modelo: ALCOTEST 7510 _____

N° de Serie: ARRD-0101 _____

SE ENTREGA IMPRESORA SERIE N° ARRE-0173 _____

Observaciones: SE ENTREGA CADA MALETÍN CON LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS DE TRABAJO:

- Un (1) cable de transferencia de datos (USB)
- Un (1) rollo de papel repuesto para la impresora
- Un (1) enchufe cargador con dos puertos USB para corriente eléctrica
- Un (1) enchufe cargador con dos puertos USB para encendedor de vehículos
- Un (1) system CD (driver)
- Un (1) manual de usuario del etilómetro
- Un (1) manual de usuario de impresora
- Cuatro (4) pilas recargables ReCyKo Ma para impresora
- Cuatro (4) pilas recargables ReCyKo Ma de 2100Ma para etilómetro
- Cincuenta (50) pipetas

Las herramientas se entregan en funcionamiento.

La persona poseedora de dicho maletín entregado en mano, se hará responsable del mismo y deberá entregar en el momento en que se lo requiera esta dirección, en las mismas condiciones que le fuera dado. Deberá ser devuelto veinte días antes de dicha fecha, para la respectiva calibración.

Lic. Mauro
INTENDENTE MI
MUNICIPALIDAD de G.

SEGURIDAD VIAL

MINISTERIO DE
TRANSPORTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

3).-

Equipo: ALÓMETRO _____

Marca: DRAGËR _____

Modelo: ALCOTEST 5000-V7 _____

N° de Serie: ARRE-0348 _____

Observaciones: Se entrega caja que incluye 3 (tres) pilas recargables marca MOTOMA de 2700 mAh, 3 (tres) embudos, 1(un) Manual del usuario y 3 (tres) pilas recargables de repuesto.

El mismo será devuelto a nuestras oficinas en el momento que le sea requerido, siendo responsable quien firme dicha notificación.

Recibe en conformidad:

En su carácter de:

De la Municipalidad de:



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2817

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-242.121/23, iniciado por el Señor Aníbal OZORIO (D.N.I. N° 29.149.773), mediante el cual solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Despensa"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-242.121/23, el Señor Aníbal OZORIO (D.N.I. N° 29.149.773), solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Despensa", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 18, Parcela: 19, Partida: 19.814;

Que a fs. 16 del precitado Expediente toma intervención el Señor Director de Planeamiento Urbano, M.M.O. Juan Sebastián GALVAN, luego de analizar las presentes actuaciones, informa que el inmueble en cuestión, donde pretende instalar una "Despensa" ya existe un comercio habilitado de igual rubro, según surge de acta de Inspección Nro. 23.138, labrada a tal efecto e inserta a fs. 11 del precitado expediente;

Que a fs. 13 toma intervención el Señor Director de Inspección General, Don Germán Eduardo SILVA, y a fs. 14 el Señor Secretario de Control Urbano considera oportuno denegar el pedido realizado por el Señor OZORIO, por no cumplir con el radio de protección establecido por el Art. 20 de la Ordenanza 3.428/10;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 17, la Señora Secretaria de Obras Particulares y Catastro, Doña Cecilia Eugenia CASAS, solicita se realice el acto administrativo a través del cual se rechace el pedido en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En el marco de lo establecido por el Artículo 20° de la Ordenanza ----- N° 3.428/10, recházase la solicitud de Zonificación presentada por el Señor Aníbal OZORIO (D.N.I. N° 29.149.773), domiciliado en la calle Puerto Colorado Nro. 1.137 del Barrio San Enrique, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para el rubro: "Despensa", en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: H, Manzana: 18, Parcela: 19, Partida: 19.814.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, y --- ----- por su intermedio se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.023.-


CECILIA E. CASAS
Secretaria de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.669 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2818

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita STEFANIA
----- AYELEN MANFREDI (D.N.I.N°:36.798.541 – CLASE 1992),
Legajo Interno N°:5051, a partir del día 29 de Septiembre de 2023 hasta el día
31 de Diciembre de 2023, quien se desempeñará como Médica Oftalmopediatra,
con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas semanales, depen-----
diente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.670 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA***

N° 2819

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Claudia Angela CORREA, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una jornada laboral de CUARENTA (40) Horas semanales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 29 de Septiembre de 2.023, a la agente -----
----- municipal CLAUDIA ANGELA CORREA (D.N.I. N°:17.427.737 -
CLASE 1.965), Legajo Interno N°:2.425, quien se desempeña como Personal
Administrativo, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de Conducción
Superior Intendencia, con una Jornada laboral de CUARENTA (40) Horas semanales.----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presu--
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.671 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Nº 2820

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Agustín Esteban FERRO, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.976 de fecha 22 de Julio de 2021, promulgada por Decreto Nº:1.457 de fecha 2 de Agosto de 2021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente AGUSTIN ESTEBAN FERRO (D.N.I.Nº: ----- 27.402.640 – CLASE 1979), revistando bajo Legajo Interno Nº:4.934, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, percibirá a partir del día 29 de Septiembre de 2023, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría .-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.672 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2821

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-242.561/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Claudia Gladys ENCINAS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora CLAUDIA GLADYS ENCINAS -----
----- (D.N.I. Nº: 23.996.001) por la suma de Pesos TREINTA MIL
(\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.673 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2822

VISTO:

El Expediente N°: 4050-240.609/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Brenda Jaqueline CARRIZO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora BRENDA JAQUELINE CARRIZO --
----- (D.N.I. N°: 34.574.860) por la suma de Pesos TREINTA MIL
(\$ 30.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.674 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2823

VISTO:

El Expediente 4050-244.000/23 mediante el cual el Señor Pedro GUARIZOLA, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 16.538 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos 01/2.018 a 12/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. GUARIZOLA, a fjs. 04/71 del presente expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 16.538 (Circ. 5 - Sección E - Manzana 362 - Parcela 3) por un importe de Pesos TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 33/100 (\$ 32.185,33.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos 01/2.018 a 12/2.023, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-244.000/23; cuyo titular resulta al Señor PEDRO GUARIZOLA (D.N.I. N°: 12.173.861).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado a través del Departamento de Tasas, ----- Inmobiliarias entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.675 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2824

VISTO:

El Expediente 4050-243.558/23 mediante el cual el Señor Manuel Eduardo NAVARRO, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 11.883 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos 4°, 5°, 6°, 9°, 10° y 12°/2.021 - 2°, 8°, 9°, 10°/2022 y 2°, 3°, 4°, 5° y 7°/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante, Sr. NAVARRO, a fjs. 03/17 del presente expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 11.883 (Circ. 5 - Sección C - Manzana 29 - Parcela 18) por un importe de Pesos DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 65/100 (\$ 12.882,65.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos 4°, 5°, 6°, 9°, 10° y 12°/2.021 - 2°, 8°, 9°, 10°/2022 y 2°, 3°, 4°, 5° y 7°/2.023, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-243.558/23; cuyo titular resulta al Señor MANUEL EDUARDO NAVARRO (D.N.I. N°: 16.356.124).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al Interesado a través del Departamento de Tasas, ----- Inmobiliarias entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.676 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

***1.983-2.023**

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2825

VISTO:

La realización de la 49° Peregrinación Juvenil a pie a Luján que se llevará a cabo el 30 de septiembre del corriente año y la necesidad de declarar de "interés municipal" las actividades de apoyo, sanitarias, de prevención y asistencia civil que prestará nuestro municipio, durante los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el 30 de septiembre y 1 de octubre de 2023 se llevará a cabo la 49° Peregrinación Juvenil a pie a Luján;

Que, en el marco de dicho acontecimiento la Municipalidad de General Rodríguez, a través de sus diversas áreas de gobierno, realizará las actividades de apoyo, sanitarias, de prevención y asistencia civil a los peregrinos que transiten por nuestro distrito;

Que, se dispondrá a los agentes municipales de las secretarías de Seguridad, Justicia y Transporte, de Control Urbano, Salud Pública y Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a realizar las "tareas extraordinarias" durante las jornadas mencionadas, por las cuales recibirán un pago de \$20.000 (veinte mil pesos) por el trabajo realizado;

Que, en mérito a lo expuesto, deviene en procedente el dictado del correspondiente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de "interés municipal" las actividades que desarrollará la ----
----- Municipalidad de General Rodríguez, en el marco de la 49°
Peregrinación Juvenil a pie a Luján, que se llevará a cabo el 30 de septiembre y 1 de
octubre de 2023.-----

ARTÍCULO 2°: Encomiéndese a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Transporte, de ---
----- Salud Pública, Obras, Servicios Públicos y Vivienda y Control
Urbano a llevar adelante las actividades de apoyo, sanitarias, de prevención y asistencia
civil que fueran necesarias para el normal desenvolvimiento, como así también el corte
de las arterias que resulten estrictamente necesarias. -----

ARTÍCULO 3°: Autorícese el pago de \$ 20.000 (veinte mil pesos) por una jornada -----
----- laboral de ocho (8) horas en concepto de tareas extraordinarias, a los
agentes afectados a las tareas de control a desplegarse sobre la Ruta Provincial N° 7 y
demás arterias del distrito.-----

ARTÍCULO 4°: Facúltese a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la -----
----- Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que
resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del presente
decreto.-----

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.677 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2826

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error administrativo se obvió dar número y hoja correspondiente al Decreto N°:2.460 de fecha 8 de Septiembre de 2023;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:2.460 de fecha 8 de Septiembre de 2023 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:2572, correspondiente al Ejercicio 2023;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Anúlase el Decreto N°:2.460 de fecha 8 de Septiembre de 2023.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°:---
----- 2572, correspondiente al Ejercicio 2023.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 29 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.678 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40º AÑOS DE DEMOCRACIA

Nº 2827

VISTO:

El Expediente iniciado por la Sra. Subsecretaria de Gobierno, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por el Jardín de Infantes N° 914, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para realizar una salida educativa con destino a Plomer, distrito de Gral. Las Heras; y

CONSIDERANDO:

Que, el día 09 de Octubre del corriente año, estudiantes del Jardín de Infantes N° 914, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizarán una salida educativa con destino a Plomer, distrito de Gral. Las Heras;

Que, por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, solicita la declaración de "Interés Municipal" del "Uso del Micro Municipal";

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por estudiantes del Jardín de Infantes N° 914, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 09 de Octubre de 2.023, realizarán una salida educativa a Plomer, distrito de Gral. Las Heras.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.679 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2828

VISTO:

El Expediente iniciado por la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por la Escuela Primaria N° 9, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para realizar una salida educativa con destino al "Palacio San José" y "Termas de Colón" de la Pcia. de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, el día 17 de Noviembre del corriente año, la Escuela Primaria N° 9, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizará una salida con destino a "Palacio San José" y "Termas de Colón" de la Pcia. de Entre Ríos ;

Que, por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, solicita la declaración de "Interés Municipal" del "Uso del Micro Municipal";

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por la Escuela Primaria N° 9, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 17 de Noviembre de 2.023, realizarán una salida a "Palacio San José" y "Termas de Colón" de la Pcia. de Entre Ríos.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.680 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2829

VISTO:

El Decreto Nº 2.547/23 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual se declaró de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" requerido por el "Centro Socioeducativo y Comunitario Sudamérica" para la realización de una salida educativa al Jardín de Infantes Nº 914, Barrio Sommer, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 del Expediente Nº 4050-243.916/23, el Profesor de Música, Don Alejandro VASTO del "Centro Socioeducativo y Comunitario Sudamérica" informa que la visita precitada ha sido reprogramada para el día 3 de Octubre del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 13 la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, solicita la rectificación del Decreto Nº 2.547/23;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2.547/23, de este -----
----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de
la siguiente manera, a saber: -----

*"**Artículo 1º:** Declárese de "Interés Municipal" el "Uso del Micro -----
----- Municipal", el cual será utilizado por estudiantes del Centro
Socioeducativo y Comunitario Sudamérica, de esta Ciudad y Partido de
General Rodríguez, quienes el día 3 de Octubre de 2.023, realizarán una
salida educativa al Jardín de Infantes Nº 914 del Barrio Baldomero
Sommer."-----*

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO Nº: 2.681 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2830

VISTO:

El Expediente iniciado por la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por la Escuela Primaria N° 9, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para realizar una Salida Educativa con destino al "Palacio San José" y "Termas de Colón" de la Pcia. de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de Noviembre del corriente año, la Escuela Primaria N° 9, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizará una salida con destino a "Palacio San José" y "Termas de Colón" de la Pcia. de Entre Ríos;

Que por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado; Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, solicita la declaración de "Interés Municipal" del "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por la Escuela Primaria N° 9, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 29 de Noviembre de 2.023, realizarán una salida a "Palacio San José" y "Termas de Colón" de la Pcia. de Entre Ríos.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.682 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2831

VISTO:

El Expediente iniciado por la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por la Asociación de Docentes Jubilados y Pensionados de la Pcia. de Bs. As, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para realizar una salida con destino al "Fiesta Nacional de la Flor" de Escobar; y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de Octubre del corriente año, la Asociación de Docentes Jubilados y Pensionados de la Provincia de Bs. As, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizará una salida con destino a la "Fiesta Nacional de la Flor" de Escobar;

Que por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 3 del precitado Expediente, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, solicita la declaración de "Interés Municipal" del "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Bs. As, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 4 de Octubre de 2.023, realizarán una salida a la "Fiesta Nacional de la Flor" de Escobar.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 02 de 2023.-

Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.683 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2832

VISTO:

El Expediente N° 4050-243.680/23 por el cual la Sra. Paola Micaela SALA, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 82.344 de este Partido, el importe abonado erróneamente a la Partida Municipal N°: 82.314, que no es de su propiedad, correspondiente a los períodos 01/2017 al 03/2023, en concepto de tasas por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. SALA, a fs. 2 a 7 del presente Expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento de Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento de Tasas Inmobiliarias a generar una Nota ----- de Crédito en la Cuenta Corriente de la Partida Municipal N°: 82.344 de este Partido (Circ. 5, Sec. C, Manz. 264, Parc. 30), por un importe de Pesos CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 58.055,64.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la tasa por Servicios Generales, correspondiente al período de 01/2.017 al 03/2.023, según se acredita en el presente Expediente N° 4050-243.680/23; cuyo titular resulta ser la Sra. PAOLA MICAELA SALA (D.N.I. N° 41.621.595), y generar como deuda a los períodos 01/2017 al 03/2023 en la partida N°: 82.314 de este Partido.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese la Interesada por intermedio del Departamento de Tasas ----- Inmobiliarias entregando copia del presente Decreto, con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 03 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.684 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

**"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"**

N° 2833

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora GISELLA ----
----- FERRETTI (D.N.I.N°:26.104.741 – CLASE 1977), Legajo ----
Interno N°:5052, a partir del día 3 de Octubre de 2023 hasta el día 31 de ----
Diciembre de 2023, quien se desempeñará como Médica Generalista las Salas
Periféricas, con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas semana-
les, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----
Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del ----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 3 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.685 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA

N° 2834

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.233/2.023, iniciado por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a cargo del Dr. Diego GHIRARDI, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la participación de agentes municipales de la Dirección de Recursos Humanos en la capacitación: "Actualización en Materia Previsional para Trabajadoras y Trabajadores Jubilables bajo Ley 14.656" a llevarse a cabo el día 5 de Octubre del corriente año en la Ciudad de Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de mencionado proyecto es mejorar los procesos de trabajo, vinculados a profundizar la formación de trabajadoras y trabajadores municipales, en pos de contribuir a la transformación de las prácticas de las áreas de personal de los municipios de la Provincia de Buenos Aires y de esta forma garantizar el acceso a derechos previsionales desde el inicio de cada trayectoria laboral;

Que la capacitación de mención será brindada por el Instituto de Previsión Social y Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que se trata de una modalidad bimodal por estar compuesta de una instancia pedagógica virtual, de contenido teórico general y una instancia pedagógica presencial en talleres regionales;

Que a fs. 2 se encuentra la nómina de los agentes municipales que asistirán a la Jornada, a saber: Miriam SERPA ALEGRE (D.N.I. N° 36.552.673) Leg. N° 3.923, Vanesa Giselle VILLAGRA (D.N.I. N° 36.076.058) Leg. N° 3.849 y Carlos Esteban CHIMENTI (D.N.I. N° 28.205.166) Leg. Nro. 2.886;

Que a fs. 5/13 se halla inserto Programa y cronograma de actividades de la Capacitación "Actualización en Materia Previsional para Trabajadoras y Trabajadores Jubilables bajo Ley 14.656";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de agentes -----
----- municipales de la Dirección de Recursos Humanos en la
Capacitación: "Actualización en Materia Previsional para Trabajadoras y Trabajadores
Jubilables bajo Ley 14.656" a llevarse a cabo el día 5 de Octubre de 2.023 en la Ciudad
de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: De conformidad con lo expuesto en el Artículo 1°, los agentes -----
----- municipales que asistirán a la Capacitación: "Actualización en
Materia Previsional para Trabajadoras y Trabajadores Jubilables bajo Ley 14.656"
serán Miriam SERPA ALEGRE (D.N.I. N° 36.552.673) Leg. N° 3.923, Vanesa Giselle
VILLAGRA (D.N.I. N° 36.076.058) Leg. N° 3.849 y Carlos Esteban CHIMENTI (D.N.I.
N° 28.205.166) Leg. Nro. 2.886.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 04 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.686 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 2835

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

"1.983-2.023

40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

El Expediente iniciado por el Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra , con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal" el cual fue requerido por la Escuela Secundaria N° 3 , de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para realizar una salida educativa con destino al "CENADE" partido de Esteban Echeverría ; y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de octubre del corriente año, la Escuela Secundaria N° 3, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, realizará una salida con destino al "CENADE", partido de Esteban Echeverría;

Que, por tal motivo, se solicita el uso del "Micro Municipal" para su traslado;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Sra. Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia Guerra, solicita la declaración de "Interés Municipal" del "Uso del Micro Municipal";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual ----- será utilizado por la Escuela Secundaria N° 3, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, quienes el día 5 de octubre de 2.023, realizarán una salida al "CENADE" en el partido de Esteban Echeverría.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 4 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.687 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

"1.983-2.023
40° AÑOS DE DEMOCRACIA"

N° 2836

VISTO:

El Expediente N° 4050-244.277/2.023, iniciado por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales a cargo del Dr. Diego Martín Ghirardi, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el evento "Ranchada Joven" a llevarse a cabo el día 13 de octubre del corriente año en el SUM del Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del presente proyecto es promover espacios de reunión para los y las jóvenes de nuestra Ciudad con fines recreativos y de contención;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, el Señor Director de Cultura, Don Fernando PÉREZ, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" el evento denominado "Ranchada Joven";

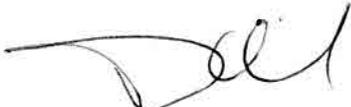
Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el evento denominado "Ranchada ----- Joven", a llevarse a cabo el día 13 de octubre de 2.023 en el SUM del Polideportivo Municipal de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 4 de 2023.-


Diego M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.688 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023
"1.983-2.023
40º AÑOS DE DEMOCRACIA"

Nº 2837

VISTO:

El Expediente Nº 4050-244.212/2.023, iniciado por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a cargo del Dr. Diego GHIRARDI, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Municipal de Ajedrez en la "Liga Infantil del Norte de la Provincia de Buenos Aires"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general de dicho proyecto es generar oportunidades para los deportistas locales;

Que desde el Municipio se puede evidenciar el intenso trabajo en torno a esta disciplina, que reúne semanalmente una gran cantidad de personas de diferentes rangos etarios, dando muestra de la tradición que conforma su práctica en nuestra Ciudad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela -----
----- Municipal de Ajedrez en la "Liga Infantil del Norte de la Provincia de Buenos Aires", a llevarse a cabo el día 25 de noviembre de 2.023 en la Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 4 de 2023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.689 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)